República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-005-2013-00810-00
Demandante:	RUTH MARIA OZUNA DIAZ
Demandado:	WILLIAM DE JESUS ESTRADA LOPEZ
Asunto:	Incorpora-acepta dependencia
Auto de S N° :	157V (122) 2

Se incorpora al plenario el Oficio N° 2469 de 01 de noviembre de 2019 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, allegado por la parte demandante, mediante el cual la mencionada dependencia informa que en virtud del embargo de remanentes solicitado por esta Unidad Judicial para el proceso de la referencia, se dejó a disposición del Despacho en virtud del levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I N° 0014-217244.

No obstante, se advierte que por auto del 06 de febrero de 2019, se declaró terminado por pago total del obligación el proceso de la referencia, y en consecuencia se dispuso el levantamiento de las medida cautelares consistente en el remanente que le pudiere corresponder al demandado respecto del inmueble identificado con folio de M.I N° 0014-217244 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el cual se encuentra embargo por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí con el radicado 016-015. Ofíciese en tal sentido.

De otro lado, se reconoce como dependiente judicial de la apoderada judicial de la parte demandante, a la señora JULIANA ROBLEDO MANRIQUE con T.P.243.305 del C.S. de la Judicatura por cumplir los requisitos consagrados en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3590cf29be45cac8a58ea0b4ac10f97baea58ad617a0e6a0cdf9ef50bebf6e04
Documento generado en 27/01/2021 05:04:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica